

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD No. 11001-31-10-003-2020-00023-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUESE al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF08, el cual venció en silencio.

2. SEÑÁLESE el día **01 de abril de 2024** a la hora de las **2:30 pm**, a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo tanto, se **DECRETAN** las siguientes **PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE.

- Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda en cuanto a derecho correspondan.

- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio al demandado el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

- Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores JHON JAIRO MURILLO, BENJAMIN VALENCIA y WILMER MOSQUERA, el cual se llevará a cabo el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

PARTE DEMANDADA.

Ninguna por cuanto no contestó la demanda.

DE OFICIO.

- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio de la demandante el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

3. NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Públicos, adscritos a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c00a94321bbfd583cbd4e75f0946ccb74497d5cbd8cd6c2534a1d8c95cb76d**

Documento generado en 20/06/2023 12:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>